

Resolución Núm. 043-2021, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo ha estado inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de las provincias fronterizas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.(Art. 31 párrafo I)

Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública.
- Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 443-00 del 16 de agosto del año 2000, que crea la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, adscrita al Poder Ejecutivo.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto Núm. 539-05 del 28 de septiembre del 2005, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 28-01, que crea la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.
- Resolución Núm. 194-2012, de fecha 01 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, que aprueba los Modelos de estructura Organizativa de las Unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativas de la Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyP)



DESARROLLO FRONTERIZO

- Resolución Núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCION:

- Dirección General

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- Departamento Jurídico
- Departamento de Recursos Humanos
 - División de Organización del Trabajo y Compensación
 - Sección Reclutamiento y Selección
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Departamento de Comunicaciones
 - Sección de Redacción y Prensa
- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
 - Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión.
 - División de Cooperación Internacional.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- Dirección Administrativa y Financiera
 - Departamento Administrativo, con:
 - División de Compras y Contrataciones
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Correspondencia



DESARROLLO FRONTERIZO

- Sección de Transportación
- División de Contabilidad
 - Sección de Activo Fijo
- División de Presupuesto
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
 - División de Administración de los Servicios TIC.
 - División de Desarrollo e Implementación de Sistema

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

Dirección Técnica, con:

- Departamento de Desarrollo Social y Comunitario, con:
 - División de Capacitación Comunitaria
 - División de Coordinación Comunitaria
- Departamento de Operaciones, con:
 - División de Infraestructura
 - Sección de Diseño de Infraestructura
 - Sección de Topografía
 - División de Producción Agroforestal y Pecuaria
 - División de Vehículos Pesados
- Oficina de Coordinación Sur, con:
 - Oficinas Provinciales: Bahoruco, Elías Piña, Pedernales, Independencia
- Oficina Coordinación Norte, con:
 - Oficinas Provinciales: Dajabón, Santiago Rodríguez, Montecristi

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión para que en lo adelante se denomine **Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión**, a los fines de sustentar y apoyar en los procesos de desarrollo de las oficinas regionales, bajo la Dirección General.

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Comunicaciones para que en lo adelante se denomine **Departamento de Comunicaciones**, bajo dependencia de la Dirección General.



ARTÍCULO 5: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que en lo adelante se denomine **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, bajo dependencia de la Dirección General, quedando reestructurado de la forma siguiente:

Párrafo I. Se crea la **División de Operaciones TIC**, con el objetivo de ser el responsable de todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, base de datos, redes, entre otros), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.

Párrafo II. Se crea la **División de Administración de Servicios TIC**, con el objetivo de ser responsable de todas las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica, incluyendo el soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC.

ARTÍCULO 6: Se cambia la nomenclatura de Sección de Correspondencia y Archivo para que en lo adelante se denomine **Sección de Correspondencia**, manteniéndose integradas las funciones propias de archivo.

ARTÍCULO 7: Se crea la **Sección de Redacción y Prensa**, con el objetivo de coordinar y ejecutar las estrategias de promoción, difusión y/o comunicación de las actividades a través de los diferentes medios de comunicación y coordinar la redacción y publicación de los documentos de la institución, bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones.

ARTÍCULO 8: Se crea la **División de Coordinación Comunitaria**, con el objetivo de promover, coordinar y asegurar la implementación de programas, planes y proyectos de coordinación comunitaria, bajo la dependencia del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

ARTÍCULO 9: Se crea la **División de Capacitación Comunitaria**, con el objetivo de supervisar las labores relacionadas con la capacitación de las comunidades de la zona fronteriza, bajo la dependencia de Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.

ARTÍCULO 10: Se crea la **Sección de Diseño de Proyectos de Infraestructura**, con el objetivo de vigilar que los proyectos a ejecutarse por esta institución, cumplan con las normas y especificaciones de diseños vigentes y además elaborar propuestas que puedan satisfacer las necesidades de la zona fronteriza de nuestro país, garantizando que dichos proyectos sean seguros y tengan un buen funcionamiento, bajo la dependencia de la División de Infraestructura.

ARTÍCULO 11: Se crea la **Sección de Topografía**, con el objetivo de coordinar y supervisar los levantamientos de topografías y dar seguimiento a los terrenos para



DESARROLLO FRONTERIZO

construcción de Proyectos, tomar las mediciones y mensuras necesarias y emitir los informes correspondientes, bajo la dependencia de la División de Infraestructura.

ARTÍCULO 12: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 13: Las demás áreas que integran la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, no sujeta a modificación en la presente resolución, establecidas en la Resolución núm. 01-2020, que aprobó la Estructura Organizacional se mantendrán sin cambios.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días, del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



Ramón Pérez Tejada

Director General de Desarrollo Fronterizo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

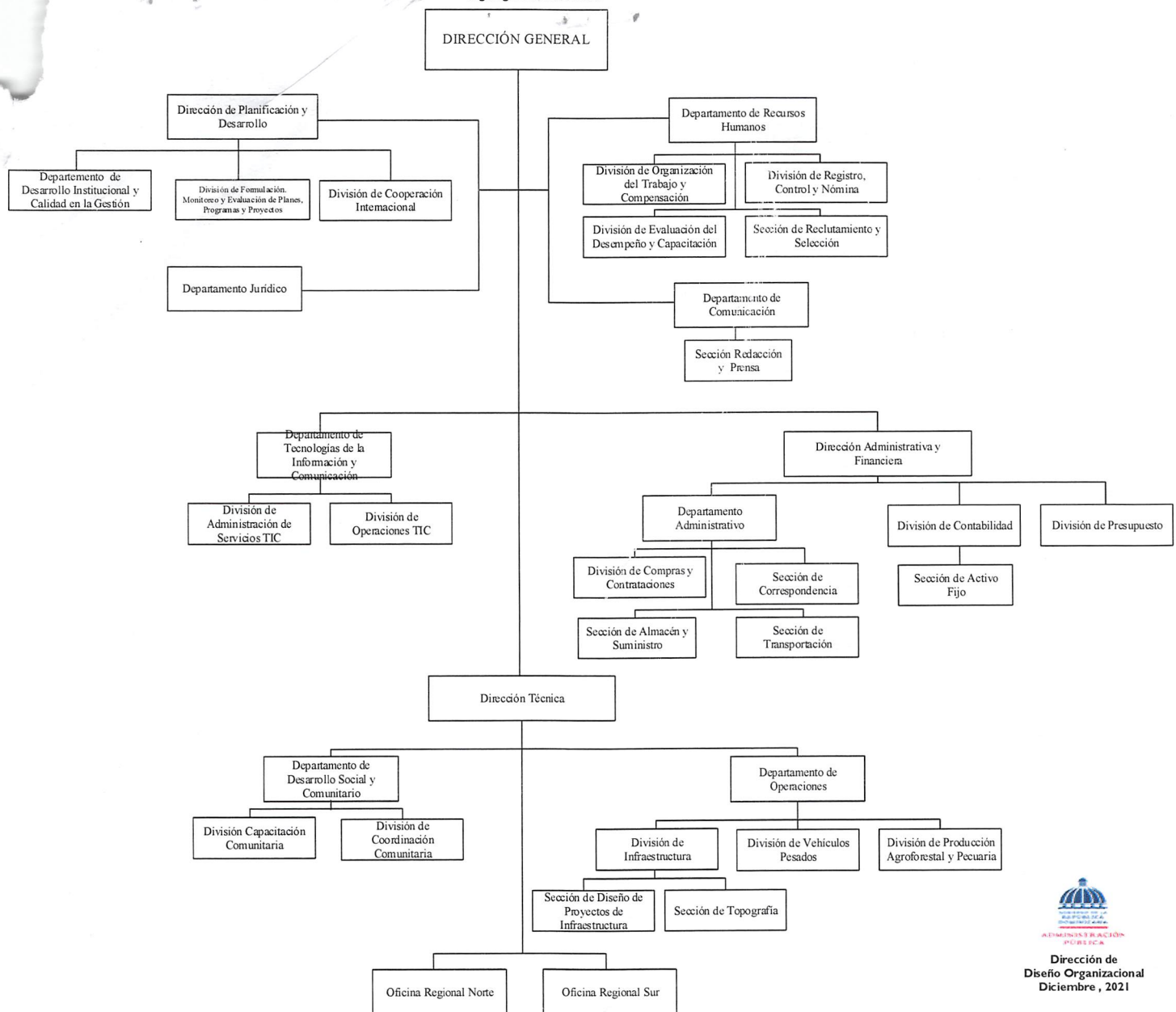


Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
(DGDF)**
Organigrama Estructural



Dirección de
Diseño Organizacional
Diciembre, 2021

